



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL DACG No. DGA-009-2026

DIRIGIDO A: Auxiliares de la Función Pública Aduanera, Usuarios del Servicio Aduanero, funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas.

ASUNTO: Proceso de exportación definitiva, exportación temporal y reexportaciones, que tengan como punto fronterizo de salida la Aduana Terrestre Anguiatú.

I. FUNDAMENTO LEGAL.

- Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas,
- Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA),
- Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA),
- Reglamento Centroamericano sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre,
- Ley de Simplificación Aduanera.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente disposición regirá para las exportaciones definitivas, exportaciones temporales y reexportaciones, cuyo punto de salida sea efectuado a través de la Aduana Terrestre Anguiatú y remitidos desde Aduana Santa Ana o predio Seaboard Marine (en caso el usuario a contratado el servicio de transporte con esta naviera).

III. DEFINICIONES.

ARIVU: Autorización para el Régimen de Importación de Vehículos Usados.

Autodeterminación: Es la determinación de las obligaciones aduaneras efectuada por el declarante por las que éste se fija, acepta y paga los tributos exigibles y se cumplen con las demás obligaciones necesarias para la autorización del régimen aduanero.

Autoridad Aduanera: Es el funcionario que, en razón de su cargo y en virtud de la potestad aduanera otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.

Auxiliares de la Función Pública Aduanera: Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que participan ante el Servicio Aduanero en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.

CIEX: Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Declaración de Mercancías: Es el acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone.

Declarante: Es la persona que efectúa o en nombre de la cual se efectúa, una declaración de mercancías.

Despacho Aduanero: Es el conjunto de actos necesarios para someter las mercancías a un régimen aduanero, que concluye con el levante de las mismas.

DUCA D: Declaración Única Centroamericana para mercancías originarias de fuera del área centroamericana.

DUCA F: Declaración Única Centroamericana para mercancías originarias del área centroamericana.

DUCA T: Declaración Única Centroamericana de Tránsito.

Exportación: Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

Exportación Consolidada: Actividad que permite agrupar diferentes embarques (cargas) de exportación de uno o varios consignatarios, para ser transportados bajo un solo documento de transporte master.

Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo: Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso de los tributos a la exportación, para ser reimportadas.

Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado: Es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de tributos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado, con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de tributos a la importación.

Gestión de Riesgos: Es la aplicación de técnicas de análisis de riesgo que mediante el uso de herramientas electrónicas de manejo de datos y basándose en los criterios establecidos a nivel nacional, regional y en su caso internacional, permitan identificar y evaluar los riesgos y desarrollar las medidas necesarias para afrontarlos.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Momento de aceptación de la Declaración de Mercancía: Es la fecha que establece el sistema informático de la Dirección General de Aduanas, en la Declaración de Mercancías al momento **que se** ha pagado y firmado electrónicamente. Dicha aceptación, conlleva al cumplimiento de todos los requisitos y documentación necesaria, para la aplicación del régimen.

- En caso que las fechas de pago y firma sean diferentes, se aplicará la fecha de realización de la última acción.
- En los Regímenes Aduaneros, que no conllevan pago, se entenderán aceptadas, cuando se ha firmado electrónicamente.

Reexportación: Régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivas.

Revisión Documental: Consiste en el análisis, por parte de la Autoridad Aduanera, de la información declarada y su cotejo con los documentos que sustentan la declaración de mercancías y demás información que se solicite al declarante o su representante y que conste en los archivos o base de datos del Servicio Aduanero.

SIECA: Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

SIAP: Sistema Integrado Aduanero de Pagos.

Tasa de Servicio por Inspección No Intrusiva: Tasa establecida por el Servicio de Inspección no Intrusiva por la cantidad de DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18.00), la cual incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y será calculada al momento de la transmisión electrónica, por cualquier operación de comercio exterior (importaciones y exportaciones),

Tránsito Internacional Terrestre: El régimen aduanero con arreglo al cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o más fronteras.

Verificación Inmediata: Esta podrá consistir en la revisión documental o en el examen físico y documental a efectos de comprobar el exacto cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

IV) DISPOSICIONES GENERALES:

- Es responsabilidad del exportador y transportista aduanero, constatar que las mercancías transportadas correspondan a las declaradas y consignadas en los documentos de soporte.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- Toda Declaración de Mercancías que se ampare a los regímenes aduaneros de exportación definitiva, exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, exportación temporal con reimportación en el mismo estado y reexportación, con destino hacia los puertos en el atlántico de Guatemala, deberán ser presentadas para su liquidación en la Aduana Terrestre Santa Ana o Seaboard Marine. Una vez realizada la liquidación de la Declaración de Mercancías, las unidades de transportes y mercancías serán enviadas en tránsito aduanero hacia la Aduana Terrestre Anguiatú.
- Para las operaciones que tengan como destino la República de Guatemala, una vez efectuada su liquidación, serán enviadas hacia la Aduana Terrestre Anguiatú y presentarán obligatoriamente la respectiva Nota de Salida o documento equivalente autorizado por el Servicio Aduanero, como última etapa del proceso de despacho aduanero.
- Si las instalaciones desde las cuales los usuarios efectúan exportaciones en las diferentes modalidades o reexportaciones, se ubican geográficamente entre el municipio de Texistepeque y la Frontera de Anguiatú, podrán presentar sus operaciones directamente en la Aduana de salida.
- A efecto de simplificar el proceso antes relacionado, los usuarios de acuerdo al volumen de sus operaciones podrán comprar de manera anticipada los precintos aduaneros que eventualmente utilizaran en sus operaciones de comercio exterior; no obstante, lo anterior, la administración y custodia de los mismos será responsabilidad de la Aduana Terrestre Santa Ana, mientras el usuario no designe el tránsito aduanero en que serán utilizados.

Cuando los precintos aduaneros hubieran sido comprados de manera anticipada, el funcionario aduanero autorizado llevará un control sobre su uso conforme al anexo I, de la presente Disposición.

- Los Operadores Económicos Autorizados (OEA), realizarán las compras de los precintos aduaneros de acuerdo a las facilidades previamente concedidas.
- En el caso de las exportaciones definitivas y reexportaciones generadas en las delegaciones de aduanas de Zonas Francas y Depósito de Aduanas, deberán ser procesadas conforme a la normativa vigente para tal efecto.
- Las reexportaciones de Depósito de Perfeccionamiento Activo (DPA) y de Zona Franca en las que se está implementando la plataforma informática Sidunea World, deberán ser procesadas de acuerdo con las disposiciones regulatorias correspondientes.
- En caso de remolques, semirremolques o contenedores utilizados en la operación, que poseen ARIVUS autorizados se deberá presentar el documento, con la exportación o reexportación para la finalización del mismo, previo al inicio del tránsito.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- Cuando el medio de transporte posea un precinto de seguridad fijado por el exportador o empresa de transporte, el funcionario autorizado verificará que el número de identificación coincida con el detallado en los documentos de transporte; de estar conforme, colocará el precinto aduanero oficial, sin efectuar la apertura del medio de transporte, ni retirar el precinto de seguridad; siendo en dicho caso, responsabilidad del exportador y transportista aduanero, declarar correctamente las mercancías transportadas, sin perjuicio que a partir del análisis de Gestión de Riesgo, pueda determinarse la verificación de lo declarado.

V) REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN ADUANA SANTA ANA/ PREDIO SEABOARD MARINE, EN LA EXPORTACIÓN Y REEXPORTACIÓN:

- 1- Los exportadores deberán transmitir a la Aduana Terrestre Anguiatú la Declaración de Mercancías, a través del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA++) o del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX), utilizando la Modalidad 19, para las Exportaciones Consolidadas y la Modalidad 3, para las demás Exportaciones y Reexportaciones.
- 2- En los casos que sea necesario la presentación de tránsitos internacionales en la operación aduanera; se deberá transmitir en el portal DUCA- T de la SIECA.
- 3- El exportador o usuario genera el mandamiento de pago en SIAP, para el pago de la Tasa de Servicio de Inspección No Intrusiva establecida en la DUCA-D/F, de igual manera para la compra del precinto aduanero de forma anticipada, presentando el comprobante correspondiente en Aduana de Santa Ana.
- 4- Para las Exportaciones y Reexportaciones el usuario deberá presentar en la Aduana Terrestre Santa Ana o predio SEABOARD MARINE, dos ejemplares originales de la Declaración de Mercancías, adjuntando los documentos de soporte; salvo cuando, el Declarante ha optado por la modalidad de Aduana Sin Papeles, lo cual aplica para las exportaciones amparadas a una DUCA-D/F, las Declaraciones deberán estar firmadas y selladas por el Representante Legal, Transportista Aduanero, Apoderado Especial Aduanero o por un Agente Aduanero, según sea el caso.
- 5- En la casilla de observaciones de la DUCA-T, deberá detallar las referencias de las declaraciones de mercancías, DUCA-D/F de exportación y reexportación asociadas a la operación de tránsito conforme la estructura siguiente: año, aduana, serie y número de registro (2025/08/3-100).
- 6- El trámite podrá ser presentado en la Aduana Terrestre Santa Ana por el Declarante, su representante o mandatario debidamente acreditado, Agente Aduanero y/o Apoderado Especial Aduanero y sus asistentes, Transportista Aduanero o el conductor que aparezca en la DUCA T, con las declaraciones y documentación adjunta que se detalla a continuación:



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- a) Factura de Exportación, la cual puede ser original o copia
- b) Manifiesto de Carga y documentos de transporte, según la modalidad que corresponda,
- c) Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías.

El foliado de los documentos antes mencionados deberá realizarse conforme al detalle de la hoja de documentos adjuntos de la Declaración de Mercancías.

VI) PROCESO GENERAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

➤ SIDUNEA ++

- 1- El funcionario aduanero recibe documentos e ingresa al Sistema Informático, despliega la Declaración de Mercancías y coteja únicamente los datos siguientes:
 - ✓ Aduana de registro,
 - ✓ Exportador,
 - ✓ Pago de la Tasa por Servicio de Inspección No Intrusiva,
 - ✓ Localización,
 - ✓ Permiso cuando corresponda,
 - ✓ Plazos de cancelación en los regímenes suspensivos cuando aplique,
 - ✓ Saldos pendientes de descargos en el Régimen de Depósitos de Aduanas.

Si la Declaración de Mercancías, no presenta inconsistencias o errores, procede a generar la selectividad. De existir inconsistencia, procede a devolverla para que se realicen las correcciones pertinentes por parte del declarante.

➤ SIDUNEA WORLD

- 1- Utilizando la modalidad de Aduanas Sin papeles el funcionario aduanero recibe dos ejemplares de la DUCA-D/ F, orden de levante o DUCA resumida.
- 2- Utilizando la modalidad de Aduana con papeles el funcionario aduanero recibe dos ejemplares de la DUCA-D/ F y sus documentos de soporte, genera la orden de levante e imprime la nota de salida, colocando firma y sello en la misma; para el caso de la DUCA-F también se colocará en la casilla 57.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VII) REFERENTE A SELECTIVIDAD

➤ SIDUNEA ++

- ✓ Si el Sistema determina "Levante Automático", el funcionario aduanero procederá a devolver un ejemplar de la Declaración de Mercancías original firmada y sellada.
- ✓ Si el resultado de la selectividad es "Revisión Documental", procede el funcionario a realizar el análisis documental relativo a permisos exigibles y plazos, de estar conforme, se redirige a verde, caso contrario se redirige a verificación inmediata (rojo).
- ✓ Si el sistema establece "Verificación Inmediata", el funcionario aduanero deberá consignar en la casilla de observaciones de la DUCA-T "selectivo rojo", entregando al usuario debidamente sellada y firmada la Declaración de Mercancías, con sus documentos adjuntos, los cuales serán presentados en la Aduana Terrestre Anguiatu, para su verificación y liquidación.

➤ SIDUNEA WORLD

- ✓ El servicio aduanero genera e imprime la nota de salida, estampa firma y sello en la misma cuando el destino final de la exportación sea la República de Guatemala.
- ✓ Para los casos cuyo destino final sea fuera del área centroamericana o Belice, no será necesario la impresión de la nota de salida y se procederá a colocar firma, fecha, sello y tipo de selectividad en la DUCA D/F
- ✓ Si el resultado de la selectividad es "Revisión Documental", procede el funcionario a realizar el análisis documental relativo a permisos exigibles y plazos, de estar conforme, se redirige a verde, caso contrario se redirige a verificación inmediata (rojo).
- ✓ Si el sistema establece "Verificación Inmediata", el funcionario aduanero deberá consignar en la casilla de observaciones de la DUCA-T "selectivo rojo", la cual deberá ser presentada junto con la DUCA D/F y sus documentos de soporte cuales serán presentados en la Aduana de Terrestre Anguiatu, para su verificación y liquidación.

VIII) PROCESO DE TRÁNSITO HACIA ADUANA TERRESTRE DE ANGUIATÚ

- ✓ En el caso de tránsito Internacionales se generará una DUCA-T en el portal SIECA y se le colocará un marchamo oficial al medio de transporte.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

- ✓ Para el caso de las exportaciones definitivas con destino a Guatemala quedarán formalizadas al momento de confirmar la exportación en Aduana Terrestre de Anguiatu; mediante la presentación de la nota de salida, para dichas operaciones se colocará un precinto aduanero sin costo para el contribuyente el cual será detallado por el servicio aduanero en la respectiva nota de salida.

IX) REFERENTE AL DESPACHO EN ADUANA TERRESTRE DE ANGUIATÚ

El Usuario se presenta en la Aduana Terrestre Anguiatú con la DUCA-T o Nota de Salida/ DUCA-D/F según aplique a efecto que el funcionario verifique el resultado de selectividad y las obligaciones del Régimen de Tránsito, así como la confirmación de las operaciones de exportación.

- ✓ Si la Declaración de Mercancías y el Tránsito generan selectividad Levante Automático o Revisión Documental, se permite la continuación del Tránsito.
- ✓ Si la selectividad de la Declaración de Mercancías y/o el Tránsito es verificación inmediata, se deberá someter al análisis de Equipos de Inspección No Intrusiva.

De la verificación inmediata pueden presentarse las siguientes situaciones:

- a- Resultado no sospechoso: En este caso, procede el Contador Vista a liquidar la Declaración de Mercancías y autoriza la continuación del Tránsito.
- b- Resultado sospechoso: Procede el Contador Vista a realizar la revisión física y documental de conformidad al resultado de la sospecha, de confirmarse ésta, se inicia el proceso administrativo correspondiente.

X). DEROGATORIA.

El presente documento, deja sin efecto la DACG-007-2017, de fecha 12 de junio de 2017.

XI). VIGENCIA.

La presente Disposición Administrativa entrará en vigencia después de su publicación.

San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, 19 de junio de 2026.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.
Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 E ISO 37001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

